ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

(Veinticuatro (24) de enero de 2025)

Señor(a)
ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO
Director UMATA, Ambiental y Turístico
Municipio de Titiribí - Antioquia

El suscrito Alcalde del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato:

Número del Contrato:	CPS 027 de 2025.
Modalidad Contractual:	Contratación Directa - Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Fecha de suscripción del Contrato:	Veinticuatro (24) de enero de 2025.
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión; para la implementación de BPA (buenas prácticas de agricultura) y BPG (buenas prácticas ganaderas) en la producción agropecuaria, como apoyo a la asistencia técnica y la extensión agropecuaria, el fortalecimiento de escuelas de campo (ECAS) y demás estrategias, programas, proyectos y actividades que se canalicen a través de la dirección de la UMATA, Ambiental y Turismo del municipio de Titiribí, Antioquia.
Valor del Contrato:	Once millones ciento setenta y cinco mil pesos ($11.175.000).
Plazo del Contrato:	Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.
Dependencia del proceso:	Dirección UMATA, Ambiental y Turístico.
Contratista:	María Camila Ocampo Pulgarín.
Identificación Del Contratista:	C.C 1.047.996.627 de Titiribí – Antioquia.

Actividades del supervisor:	Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior mediante el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato. En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Para Constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

"Original firmado"
ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO
SUPERVISOR